APROBADO 09 NOV 2006 **DECRETO 28.583** 



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 03 OCT 2006 153.126-P-06

MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** La ORDENANZA Nº 4.473

**CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza en su articulo nº 1 establece: "La imposición de nombres a las avenidas, calles, pasajes, paseos, parques, plazas, plazoletas, rotondas, barrios, edificios públicos, sectores o bienes públicos de competencia de la Municipalidad, se realizará mediante Ordenanza sancionada a tal efecto por el Honorable Concejo Municipal".

Que, no obstante la claridad de la norma, el DEM viene imponiendo por sí, nombres a edificios públicos

Que, a pesar de ser una práctica reiterada del DEM, no resulta conveniente que la misma se constituya en una costumbre contra legem

Por lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de

## DECRETO

Articulo 1º: Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal a abstenerse de imponer nombres a las avenidas, calles, pasajes, paseos, parques, plazas, plazoletas, rotondas, barrios, edificios públicos, sectores o bienes públicos de competencia de la Municipalidad a fin de dar cumplimiento estricto a la Ordenanza Nº 4.473 y sus modificatorias (6.648, 6.997 y 7.412) la cual en su articulo 1º deja en claro que la imposición de nombres se realizará mediante Ordenanza sancionada a tal efecto por el Concejo Municipal".

Articulo 2º: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 03 de octubre de 2006